

**ORDEN EDU/2164/2008, de 12 de diciembre, por la que se revoca la delegación de competencias del Consejero de Educación, en el Director Provincial de Educación de Burgos, para la contratación de las obras necesarias para la ampliación de espacios complementarios en el IES Alfoz de Lara, de Salas de los Infantes, así como de la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en el ejercicio de las citadas competencias.**

Por ORDEN EDU/382/2006, de 7 de marzo («B.O.C. y L.», n.º 52, de 15 de marzo de 2006), se delegaron, en el Director Provincial de Educación de Burgos, las facultades que la legislación vigente atribuye al Consejero como órgano de contratación respecto de los contratos de obra necesarios para la ampliación de espacios complementarios en el IES Alfoz de Lara de Salas de los Infantes, delegándose igualmente la facultad para resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos dictados en el ejercicio de las citadas competencias.

En el proceso de supervisión del proyecto se ha concluido que el importe del presupuesto de la contrata asciende a 2.250.000 .

El artículo 8.1.a) de la Ley 10/2007, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2008 establece que el órgano de contratación necesitará autorización de la Junta de Castilla y León, entre otros supuestos, cuando el presupuesto de contrata sea igual o superior a 2.000.000 .

El artículo 48.3.f) de la Ley 3/2001 de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León dispone que no son delegables las competencias de los Consejeros cuyo ejercicio requiera someterse al acuerdo o deliberación de la Junta de Castilla y León.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 3/2001 de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO:

*Primero.*— Revocar la delegación de competencias del Consejero de Educación, en el Director Provincial de Educación de Burgos, realizada mediante la ORDEN EDU/382/2006, de 7 de marzo, para la contratación de las obras necesarias para la ampliación de espacios complementarios en el IES Alfoz de Lara de Salas de los Infantes, así como de la facultad para resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en el ejercicio de las citadas competencias.

*Segundo.*— La presente Orden tendrá efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 12 de diciembre de 2008.

*El Consejero,*

Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

**ORDEN EDU/2165/2008, de 11 de diciembre, por la que se convoca concurso público para la selección de alumnos de centros de enseñanzas no universitarias de régimen general de Castilla y León, para la participación en el programa «Cursos de Verano 2009».**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el artículo 17 que la educación primaria contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades para adquirir, en al menos una lengua extranjera, la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas, así como para iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las tecnologías de la información y de la comunicación.

El artículo 23 dispone que la enseñanza secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación así como comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

La Consejería de Educación lleva a cabo acciones educativas encaminadas a que los escolares de Castilla y León puedan aprender y dominar la lengua inglesa así como las tecnologías de la información y la comunicación, fundamentalmente la informática, como herramientas imprescindibles en el aprendizaje.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 76/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, corresponde a la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado la organización de actividades del alumnado de carácter complementario y de apoyo al desarrollo curricular.

Por lo expuesto y, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se convoca concurso público para la selección de alumnos de centros docentes de enseñanza no universitaria de Castilla y León, para la participación en el programa «Cursos de Verano 2009», con arreglo a las siguientes,

#### BASES:

*Primera.*— Objeto de la convocatoria.

1.1. La presente Orden tiene por objeto convocar concurso público para seleccionar a los alumnos de centros de enseñanzas no universitarias de régimen general de Castilla y León que participarán en el programa «Cursos de Verano 2009», con el fin de realizar actividades encaminadas al acercamiento del alumnado a la informática y su utilización como herramienta imprescindible en la vida diaria, así como al aprendizaje y dominio de la lengua inglesa y su práctica en situaciones comunicativas habituales.

1.2. El coste medio de cada plaza se estima en CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (434,74 ), del cual aproximadamente el 50% se financiará por la Consejería de Educación y el resto deberá ser abonado como precio público por el alumno participante.

*Segunda.*— Modalidades.

2.1. Los cursos de verano se realizarán en dos modalidades:

- Modalidad «A»: Cursos de verano de tecnologías de la información (informática).
- Modalidad «B»: Cursos de verano de inmersión en lengua inglesa.

Se podrá solicitar la participación en las dos modalidades, pero los alumnos únicamente podrán ser seleccionados para una, en los términos de la base 5.2.

2.2. Modalidad «A». Cursos de verano de tecnologías de la información (informática):

2.2.1. Podrán participar en esta modalidad los alumnos de centros docentes de Castilla y León que estén cursando estudios de 5.º y 6.º de Educación Primaria o de Educación Secundaria Obligatoria, durante el curso escolar 2008-2009.

2.2.2. Los cursos se desarrollarán en los siguientes centros:

- Centro Rural de Innovación Educativa de Berlanga de Duero (Soria), para alumnado de 5.º y 6.º de Educación Primaria.
- Centro Rural de Innovación Educativa de Cervera de Pisuerga (Palencia), para alumnado de 1.º y 2.º de E.S.O.
- Centro Rural de Innovación Educativa de Navaleno (Soria), para alumnado de 3.º y 4.º de E.S.O.

2.2.3. Se establecen cuatro turnos para todos los centros, salvo para el C.R.I.E. de Navaleno, en el cual se realizarán sólo los tres primeros turnos, con la siguiente distribución:

- Turno 1: Del 29 de junio al 11 de julio.
- Turno 2: Del 13 al 25 de julio.
- Turno 3: Del 27 de julio al 8 de agosto.
- Turno 4: Del 10 al 22 de agosto (excepto el C.R.I.E. de Navaleno).